

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. TEODORO ARTEAGA Y SEÑORA

A FAVOR: JOSE CORDOVA

CUANTIA: USD. 380,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de noviembre de dos mil cinco, ante mí Doctora Liliana Montesinos, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, los señores **INGENIERO TEODORO ARTEAGA MARIA CORDOVA REYES**, casados como CEDENTES, y, por otra parte el señor JOSE ANDRES CORDOVA REYES, soltero, en calidad de CESIONARIO, los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene la cesión de

participaciones , dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada CORDOVA REYES CIA. LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: al otorgamiento de la presente escritura por una parte, los señores **INGENIERO TEODORO ARTEAGA MARIA CORDOVA REYES**, casados como CEDENTES, y, por otra parte el señor JOSE ANDRES CORDOVA REYES, soltero, en calidad de CESIONARIO, los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente. SEGUNDA OBJETO: Que mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías mediante el presente instrumento, los cedentes proceden ha efectuar la transferencia de trescientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen como socios , dentro de la compañía de Responsabilidad limitada "CORDOVA REYES CIA. LTDA.", todas las cuales se transfieren a favor del señor José Andrés Córdova Reyes, libre de todo gravamen y sin limitación alguna. Los cedentes declaran su voluntad de efectuar la cesión de las participaciones sociales, parte de las cuales corresponde al Haber de las respectivas sociedades conyugales y para cumplir con el requisito impuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil el señor Teodoro Arteaga da su consentimiento el cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato de igual forma el cessionario expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. TERCERA: Que el



valor de las participaciones sociales que ceden mediante el presente instrumento, asciende a la suma de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que los cedentes han recibido del cesionario de contado y a su entera satisfacción a prorrata de las participaciones que poseían sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno y que la presente cesión la hacen con todos sus derechos y beneficios; CUARTA.- Para los fines legales consiguientes los otorgantes de la presente escritura declaran: a) Que la Compañía CORDOVA REYES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Décimo primera del cantón Cuenca Doctora Liliana Montesinos Muñoz en fecha treinta de enero de dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento once el día veinte y seis de marzo de dos mil dos. B) Para efectuar la presente cesión de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías , conforme así consta de la resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, del siete de noviembre de dos mil cinco, aceptó por unanimidad que la señora María Eugenia Córdova Reyes; transfieran por su propia voluntad, trescientos ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Jose Andrés Cordova Reyes, en los términos que constan de la copia de la acta de la Junta General



que se acompaña y servirá como habilitante. La cuantía asciende a la suma de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Muy Atentamente, Doctor Luis Mario Vásquez Murillo, abogado matrícula mil doscientos del Colegio de Abogados del Azuay. **Hasta aquí la minuta** que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes.

Luis Mario Vásquez Murillo
Abogado
Colegio de Abogados del Azuay



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CORDOVA REYES
CIA LTDA."**

En la ciud d de Cuenca, el día de hoy 07 de noviembre de 2005, siendo las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Lamar 25-50 Edificio Altamira Dos con la asistencia de los señores MARTA LUCIA REYES JERVES, MARIA EUGENIA CORDOVA REYES Y JOSE ANDRES CORDOVA REYES, quienes constituyen el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se instala la Junta Universal de Socios de CORDOVA REYES CIA LTDA, presidida de acuerdo a los estatutos por la Señora María Cordova Reyes, Presidente de la Compañía, y como secretario el señor Jose Cordova Reyes, Gerente de la Compañía a fin de tratar el siguiente orden del día:

-Autorización para la transferencia de participaciones de los socios, María Cordova Reyes a favor del Señor, José Cordova Rreyes.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía José Cordova Reyes y expone la intención de la Señora María Cordova Reyes de vender trescientos ochenta participaciones, para lo cual en caso de ser aceptada la negociación se tendría que realizar la correspondiente transferencia de participaciones a favor del referido comprador. En este punto todos los socios de la compañía expresan su voluntad y acceden a la transferencia de 380 participaciones pertenecientes a José Cordova Reyes por parte de la señora María Cordova Reyes, por lo que autorizan de manera unánime se realice la correspondiente transferencia de participaciones.

Conocidos todos los puntos, la junta se declara en receso a las 17h30 a fin redactar la correspondiente acta. Siendo las 17h45 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna.

Para constancia firman.

Marta Reyes de Cerdova

MARTA REYES JERVES

Ma. Eugenia Cerdova

MARIA CORDOVA REYES

JOSE C. Cerdova

JOSE CORDOVA REYES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010260835-3

CORDOVA REYES MARIA EUGENIA
NOMBRE Y APELLIDOS
AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ DAVALOS
LUGAR DE NACIMIENTO
20 MARZO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
PREG CIVIL 004-1 000 01228 F
ESTADO CIVIL
TOMO
AZUAY / CUENCA
FOLIO DE DESCRIPCION
SAGRARIO 1973

Hna. Eugenia Cerdanya.
FIRMA DEL CEDULADO

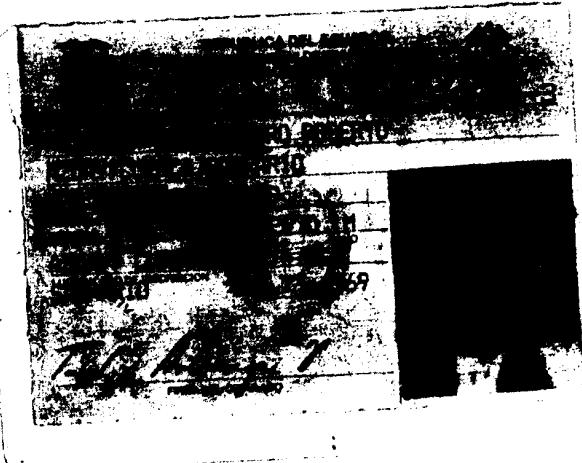
ECUATORIANA*****
ESTADO CIVIL
CASADO DR. JURISPRUDENCIA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INTERLOCUTOR
JOSE VICENTE CORDOVA CORDOVA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA LUCIA REYES JERVES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
13/05/2008
FORMA No. REN 0183762
10/03/2015
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010241970-2
CORDOVA REYES JOSE ANDRES
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
15 FEBRERO 1977
003 0125 00915 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1977

José A. Cerdanya
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333212222
SOLTERO DR. JURISPRUDENCIA
SUPERIOR
JOSE VICENTE CORDOVA
MARTHA LUCIA REYES
CUENCA
10/03/2004
10/03/2016
FORMA No. REN 0262470
Azy PULGAR DERECHO



Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) María Cordova, C.I. 010260835-3; f) José Cordova, C.I. 010241970-2; f) Teodoro Arteaga, C.I. 010181602-3; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Princera.

a.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *PRIMERA* copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo dia de su celebración.

A photograph showing a handwritten signature "Walter B. Seeger" in black ink on the left, and a circular postmark from "Cuenca - Ecuador" on the right. The postmark features a central emblem with the text "ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" around it, and "Cuenca" at the bottom.

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía CORDOVA KEYES CIA. LTDA. **DOY FE**. Cuenca, once de noviembre de dos mil cinco.

A photograph showing a handwritten signature "Dr. Ettore Accornero" on the left and a circular postmark on the right. The postmark features a profile of a man's head and the text "Regina Margherita del Gattai".

Pd -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: CORDOVA REYES CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 111 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y seis de marzo del dos mil dos.- CUENCA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.



TRAMITE No. 4.496

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 1.580-DJ-05

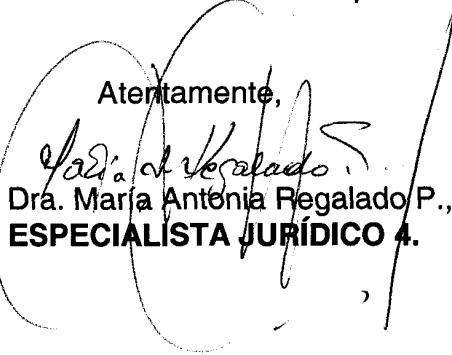
Cuenca, 28 de Diciembre de 2005

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente :

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Décimoprimera del cantón Cuenca, el 11 de Noviembre de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “**CORDOVA REYES CIA. LTDA.**”, de parte de la socia MARIA CORDOVA REYES a favor de JOSE ANDRES CORDOVA REYES, respecto de la cual debo manifestar que los propios otorgantes la resciliaron dejándola sin efecto, con escritura pública otorgada en la misma Notaría Décimoprimera de Cuenca el 7 de Diciembre de 2005.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.